



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

07/08

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

**SEÑORES ASISTENTES**

**LA ALCALDESA**

**D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia**

**TENIENTES DE ALCALDE**

**D. Teodoro Ruiz Hinojosa.**

**D. Alfonso A. Márquez Soto.**

**D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez Mesa.**

**D. José Luís Pérez Moreno.**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

**D. Ignacio Martínez Enamorado**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a nueve de Abril del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan, y que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Faltó previa justificación el Concejel D. José Pérez García.

Siendo las trece horas y treinta minutos por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de Marzo de Dos Mil Ocho, por el Sr. Pérez Moreno se solicita que en el punto 2.1.B no se recoge tal y como se adoptó el acuerdo, que fue de la siguiente forma: Conceder Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación a PROTOX, S.L., para 4 viviendas, 2 locales y trasteros en sótano en C/ Almedina, 43, respecto de las obras que se ajustan a la licencia concedida y que se incoe el oportuno expediente sancionador en la parte de obra realizada en zona de cubierta que no se ajusta a licencia.

Visto tal extremo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación con la modificación antes expresada.



**PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-**

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A Inversiones Nadales, S.L.**, para modificación de proyecto de ejecución de planta sótano de trastero en vivienda nº 1 del conjunto de edificio destinado a uso de 11 viviendas unifamiliares adosadas y piscinas en la URP-7, parcela PM4 s/ Plan Parcial de Ordenación "Tamango Hill".

- **A Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación**, para construcción de colegio de educación infantil y primaria, tipo C-1 expte. 173/ISE/2006 en la parcela ETN-1, Sector URP-15 (RT), Urbanización Torrox Park, subsector Tablazo Norte.

- **A Miguel Segovia Ruiz**, para reforma de interior de vivienda y modificación de cubierta de teja por casetón de acceso de 3 m<sup>2</sup> y terraza transitable de 12 m<sup>2</sup> en C/ Marbella, módulo 7-629.

- **A Salvador Martín Nieto**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en polígono 1, parcela 1234.

- **Antonio Molina Muñoz**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en pago Pedro López, polígono 11, parcela 974.

- **A Francisco Pérez Guerra**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en polígono 8, parcelas 759-760.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Angel Bueno Sánchez**, para construcción de garaje en carril de circunvalación, conjunto Ciudad Jardín, por no ajustarse la totalidad de la construcción proyectada a las alineaciones del edificio colindante, debiendo retranquearse una distancia de 2,75 m respecto del bordillo existente. Además el proyecto debe redactarse por arquitecto superior y debe justificarse la titularidad de la parcela afectada por la construcción del garaje o autorización por parte de la comunidad de propietarios en su caso.

- **A Inversiones Inmobiliarias Promar, S.L.**, para edificio destinado a uso de 4 viviendas EN Sector UE-16, parcela R10.2, hasta tanto se hayan contratado las obras de urbanización de la fase en que se incluye la parcela.

- **A Manuel Villena Castro**, para almacén agrícola de 95 m<sup>2</sup> en pago Carrasco polígono 2, parcela 146, hasta tanto presente proyecto redactado por arquitecto



superior, en análoga situación a otros expedientes anteriores que ya se les ha exigido en el mismo sentido.

- **A Francisco Javier González Baena**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en polígono 9, parcela 1094 por no existir explotación agrícola suficiente que justifique la necesidad de la construcción.

#### **B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A Promociones Villa Amaya S.L.**, para conjunto de 5 viviendas unifamiliares adosadas en Urb. Residencial Amaya, sector URP16, parcela 7.3.1.

- **A Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias SL**, para edificio de 52 apartamentos, locales y aparcamientos en el Peñoncillo.

- **Sociedad Mena Golf SL**, para vivienda unifamiliar aislada en Urb. Santa Rosa, sector UE-12 C/ Jazmín nº 20.

- **Gunther Berthold**, para elevación de planta en vivienda unifamiliar aislada en Urb. Amberes 12-B.

- **Maria Nieves Navas Rico**, para edificio de dos viviendas y local en Avda. de Cómpeeta 1, C/ Palma 1.

- **Fernando Rivas Prados**, para vivienda unifamiliar, local comercial y sótano en Urb. Santa Rosa UE-12.

- **Covalmon, SCA**, para 85 viviendas y garajes en dos niveles del bloque IV en el Morche, esquina Río Huit .

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **Geyisa, SL**, para vivienda unifamiliar en sector URP-8, zona Norte, parcela 11-1 ya que la piscina no guarda la distancia mínima de separación a lindero público y no estar recepcionada la urbanización.

- **Helga Willma Kleine**, para vivienda unifamiliar aislada en parcela 2.3 y 2.4, subparcela 2, sector URP-16 al carecer la edificación de los servicios básicos necesarios.

- **Novasur, S.L.**, para edificio de 10 viviendas y 14 garajes en sector UE-16, parcela R-8 de la Urbanización El Peñoncillo ya que previamente deben recepcionarse las obras de urbanización.

- **Josephine Wade**, para dos viviendas unifamiliares entre medianeras en C/ Caminillo, 13 y C/ Espada., ya que la iluminación de la planta baja de la vivienda no cumple el art. 22.3.1 del Texto Refundido del PGOU-96: "3º Toda pieza habitable de



día o de noche tendrá una ventilación directa al exterior por medio de un hueco con superficie no inferior a 1/6 de la superficie de la planta”.

### **C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

- **A Nagrapo S.L.**, para segregación de siete parcelas con superficies 401,00-406,00-400,00-401,00-401,00-413,00 y 483,00 m<sup>2</sup> en sector URP-3, UE-2, parcela nº 23.2.

- **A Novasur, SL**, para proyecto de parcelación de la parcela R.13.1 de 4.430,39 m<sup>2</sup> en nueve parcelas en Unidad de Ejecución UE-16, parcela R.13.1.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la innecesariedad de obtener licencia para segregación de las siguientes:

- **A Antonio José Espejo Urdiales**, para licencia de segregación de dos parcelas de 3.869 y 2.700 m<sup>2</sup> de f.m. de 6.569 m<sup>2</sup>., en Pago Dehesa, Pol. 14, Parc. 134, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno. Además se hace constar que la edificación de 162 m<sup>2</sup> existente en la parcela objeto de la segregación, originariamente fuera de ordenación, continuaría en idéntica situación.

- **A Mahmoud Shafieian**, para segregar tres parcelas de 5.591,66 m<sup>2</sup> cada una, sobre una finca matriz de 16.775,00 m<sup>2</sup>. en pago Alcahuete, polígono 12, parcela 479, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno. Además se hace constar que la edificación de 98,05 m<sup>2</sup> existente en la parcela objeto de la segregación no quedaría fuera de ordenación.

### **D) DEVOLUCIÓN DE AVALES.-**

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución del siguiente:



- **A Promociones Campo de la Verdad, SL**, por conservación y mantenimiento de construcción de viviendas en C/ Morche nº 4 por importe de 6.000,00 € y nº de operación 200600006727.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda, a instancia del Sr. Márquez Soto, solicitar al Ingeniero Técnico Municipal D. Manuel Triviño Acosta que aclare el dictamen de su informe, pues con la expresión "**se recomienda**" no se puede ni denegar ni aprobar la devolución de los siguientes:

- **A Protorrox S.A.**, por conservación y mantenimiento por valor de 6.010,12 € en sector URP-16, parcela 3.3.2 (16 viviendas) hasta tanto no haya transcurrido un año de garantía desde la concesión de la licencia de 1ª ocupación.

- **Promociones Campo de la Verdad, SL**, como garantía de urbanización por valor de 5.143,00 € en C/ Morche nº 4 hasta tanto no haya transcurrido un año de garantía desde la concesión de la licencia de primera ocupación.

## 2.2.-LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

### A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **María Mercedes Rico Jurado**, para despacho de pan en Pueblo Andaluz y tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** su aprobación ya que la actividad que se pretende corresponde con USO NO PERMITIDO por la normativa urbanística de aplicación, puesto que el lugar de referencia corresponde con zona de garajes según planeamiento aprobado.

### 2.3.- LICENCIAS DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.-

Incoado expediente para obtención de licencia de **reapertura** de piscinas de uso colectivo a solicitud de:

- **A Comunidad de Propietarios Urbanización El Peñoncillo**, para piscina de uso colectivo sita en Urb. Peñoncillo en Torrox Costa.

- **A Comunidad de Propietarios I Fase de C.I.T.C.**, para piscina de uso colectivo en Urbanización Centro Internacional Torrox Costa.

Vistos los informes sanitarios favorables emitidos por el Distrito Sanitario de la Axarquía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 23/99 de 23 de Febrero, que aprueba el



Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo para Andalucía, otorgar las anteriores licencias.

#### **2.4.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA.-**

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A instancia de D<sup>ª</sup>. María Nieves Romero Rico**, se acuerda comunicar a la Policía Local que debe señalizarse la C/ Bellavista con la instalación de una horquilla de hierro en uno de los lados, más concretamente en la parte de la escalera, al objeto de que los vehículos no puedan obstaculizar las mismas, evitando con ello los problemas que se suscitan, de acuerdo con el informe redactado.

#### **PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-**

##### **3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN N<sup>º</sup> 13 Y 1<sup>ª</sup> DE LA PARTE QUE SE REALIZA POR ADMINISTRACION DE LA OBRA "TERMINACION DE LA 1<sup>ª</sup> FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CN-340<sup>ª</sup> EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORROX, PK 279,850 AL PK 280,550".-**

Dada cuenta de las Certificación N<sup>º</sup> 13 y 1<sup>ª</sup> de la parte que se realiza por administración de la obra "Terminación de la 1<sup>ª</sup> Fase de las Obras de Urbanización de la CN-340 en el término municipal de Torrox PK 279,850 al PK 280,550", por importe de 119.824,17 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad su aprobación.

##### **3.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del expediente de solicitud de subvención a la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes al amaro de la Orden de 27/11/2007 para la modalidad III (PPY) que fomentan actuaciones integrales del uso de playas para solicitar una subvención para Actuaciones Integrales que fomenten el uso de las playas del municipio, cuyo presupuesto asciende a 375.684,62 €, de los que solicitan 225.410,77 € con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 150.273,85 €.

Por todo lo cual los miembros de la Junta Local acuerdan por unanimidad:

1. Acogerse a los beneficios de la orden reguladora.
2. Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resuelva subvencionable.



3. Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en caso de no estar iniciada.
4. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden reguladora y demás normativa de aplicación.

### **3.2.2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del expediente de solicitud de subvención para el archivo municipal destinada a la Mejora del Equipamiento del Archivo con unas estanterías móviles por importe de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros (20.358,00 €).

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los sres. Asistentes.

### **3.2.3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL: RESTAURACION DE LOS TRES VOLUMENES DEL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del expediente de solicitud de subvención para el archivo municipal destinada a la Restauración de los Tres Volúmenes del Catastro del Marqués de la Ensenada por importe de cinco mil trescientos ochenta y nueve con cuarenta y siete euros (5.389,47 €).

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los sres. Asistentes.

### **3.2.4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS CURSOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA EL MES DE ABRIL DE 2008.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la concesión por parte del Instituto Andaluz de la Juventud del curso de Introducción a la Animación Sociocultural y otro de Gestión de Asociaciones Juveniles para su ejecución durante el mes de Abril con una aportación municipal de 1.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los sres. Asistentes, aprueba la ejecución de ambos cursos, así como la correspondiente aportación municipal.

### **3.2.5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS II JORNADAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA PARA PADRES Y MADRES.**



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la iniciativa del ZECOBIT encaminadas al fomento a la lectura para madres y padres de educación infantil, con una monitora que se encargaría del cuidado y animación de los niños y niñas de dichos asistentes a las jornadas, conllevando un gasto total de 4.600,00 € de los que el Ayuntamiento aportaría la cantidad de 3.350,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los sres. Asistentes, aprueba la celebración de las II Jornadas de Fomento a la Lectura y la Escritura así como la aportación municipal necesaria.

**3.2.6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE TORROX.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del expediente para solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para equipamiento de la Unidad de Estancia Diurna de Torrox por importe de 54.292,68 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación por unanimidad de los sres. Asistentes.

**3.3.- SOLICITUDES SOBRE CEMENTERIOS:**

Vista la instancia de D<sup>a</sup>. Dolores Castro Sánchez en solicitud de anulación de los recibos de cementerio correspondientes al nicho TO-5831<sup>a</sup>, años 2006 y 2007, y visto el informe del negociado correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los sres. Asistentes acceder a lo solicitado y proceder a la baja de los mencionados recibos, debiendo darse traslado a tales efectos al Patronato de Recaudación Provincial.

**PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

**4.1.- SOLICITUD DE WILLI Y DAGMAR KLAUS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN PARCELA FUERA DEL AREA DE COBERTURA.-**

Vista la instancia presentada por Willi y Dagmar Klaus en solicitud de conexión a la red general de agua potable en parcela sita en Cajagua, fuera del área de cobertura, y vista el informe técnico, que transcrito literalmente, es del siguiente tenor:



"La vivienda para la que se solicita conexión de agua tiene Licencia Municipal de obras concedida por Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1996.

El punto de red municipal del que deriva la acometida corresponde con red de abastecimiento de la urbanización URP-16, cuyo mantenimiento es competencia de la entidad urbanística colaboradora para mantenimiento de esta urbanización. El solicitante presenta acuerdo de esta Comunidad aceptando adhesión de solicitante a esta entidad colaboradora.

En consideración a lo expuesto, no hay inconveniente técnico a que se autorice la acometida a red de abastecimiento, debiendo ajustarse las instalaciones a las normas técnicas del servicio municipal de agua y normativa municipal vigente para acometida de agua fuera del área de cobertura del servicio municipal. Condicionantes técnicos que verificarán la empresa suministradora Aqualia, como paso previo la formalización del contrato de suministro".

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado de conformidad con el informe técnico emitido al respecto.

#### **4.2.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTIVIDADES EN LA XI CARRERA CONTRA LA DROGA.-**

A la vista de la organización y gestión que, de forma conjunta, se desarrolla por el Patronato de Deportes Municipal y la Concejalía de Bienestar Social para las actividades y programación de la celebración de la XI Carrera contra las Drogas, así como los gastos derivados de dichas actividades que ascienden a la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los sres. Asistentes aprobar las actividades y el presupuesto de la XI Carrera contra las Drogas.

#### **4.3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORROX Y LA FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MALAGA-PROYECTO HOMBRE.**

Por mí, El Secretario, se da lectura a la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrox y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga-Proyecto Hombre, el cual es aprobado por unanimidad de los sres. Asistentes.

#### **4.4.- SOLICITUD DE D. MARIO RAMOS ESCUDERO DE ANULACION DE RECIBO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.-**



Se da cuenta de la instancia presentada por D. Mario Ramos Escudero en solicitud de anulación de recibo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio de 2007.

A la vista de los informes emitidos al respecto, la Junta de gobierno local acuerda por unanimidad desestimar dicha petición en base a los siguientes considerandos:

1.- A día de hoy no se podría comprobar la ocupación real llevada a cabo durante el pasado año de 2007.

2.- Dado que la gestión del impuesto está delegada en el Patronato de Recaudación Provincial, se requiere al interesado para que para el ejercicio de 2008 presente solicitud ante dicho organismo del número de mesas y m<sup>2</sup> de ocupación que pretende realizar, dado que se modificaría el número solicitado en su día.

#### **4.5.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. ISABEL RIVAS PEREZ DE ANULACION DE RECIBO DE MESAS Y SILLAS 2007.**

Se da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Rivas Pérez en solicitud de anulación de recibo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio de 2007.

A la vista de los informes emitidos al respecto, la Junta de gobierno local acuerda por unanimidad desestimar dicha petición en base a los siguientes considerandos:

1.- A día de hoy no se podría comprobar la ocupación real llevada a cabo durante el pasado año de 2007.

2.- Dado que la gestión del impuesto está delegada en el Patronato de Recaudación Provincial, se requiere al interesado para que para el ejercicio de 2008 presente solicitud ante dicho organismo del número de mesas y m<sup>2</sup> de ocupación que pretende realizar, dado que se modificaría el número solicitado en su día.

#### **4.6.- SOLICITUD DE D. JOSE NIETO TORO DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVALIDOS EN C/ PONTIL.**

Vista la instancia de D. José Nieto Toro en solicitud de estacionamiento para minusválido en C/ Pontil, la Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad estimar lo solicitado concediéndole la señalización de un aparcamiento reservado para minusválidos en la zona en que se solicita, pero con la salvedad que en la referida calle próximamente van a comenzar unas obras que imposibilitarán cualquier tipo de aparcamiento, y tras la finalización de estas se eliminarán los aparcamientos de la



calle. Pero así mismo se acuerda comunicar al interesado que se le puede reservar una plaza en el nuevo aparcamiento público que se construye en la zona.

#### **4.7.- RESCISION DE LA AUTORIZACION CONCEDIDA A LIVITENSA PARA USO DE PARCELA N° 258 DEL POLIGONO 6.**

Por el Sr. Márquez Soto se da cuenta del expediente de cesión en precario y con carácter provisional de la parcela 258 del polígono 6 a la empresa LIVITENSA para uso destinado a aparcamiento y guarda de vehículos del servicio de limpieza. Continúa el Sr. Concejál diciendo que como quiera que los vecinos han presentado denuncia a la consejería de Obras Públicas y a la de Medio Ambiente por dicho uso al no adecuarse a las normas urbanísticas municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la rescisión de la cesión en precario en su día efectuada.

Sometido a votación la anterior propuesta es aprobada por 3 votos a favor y la abstención del Sr. Concejál D. José Luis Pérez Moreno

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS..-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario Accidental, de que certifico.

V° B°  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL